

JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA MAICAO. Enero veintiocho (28) del dos mil veintiuno (2021).- Se procede por secretaria a realizar la liquidación de costa de conformidad con lo dispuesto en el artículo 366 del C. G. P., e igualmente las agencias ya ordenadas en sentencia de fecha 23 de diciembre de 2020; y en el expediente no se observa, ni se probó que la demandada ha incurrido en gastos judiciales.

COSTAS PROCESALES	\$0.00
Agencias en derecho reconocidas en sentencia de fecha 23 de diciembre de 2020.	\$ 414.058,
TOTAL COSTAS Y AGENCIA EN DERECHO.	\$ 414.058

JOSÉ JAVIER DÍAZ OLAYA
Secretario

REPUBLICA DE COLOMBIA
RAMA JUDICIAL DEL PODER PÚBLICO



JUZGADO PROMISCOUO DE FAMILIA DEL CIRCUITO DE MAICAO
DISTRITO JUDICIAL DE RIOHACHA

Enero veintiocho (28) del dos mil veintiuno (2021)

PROCESO:	FIJACION DE CUOTA ALIMENTARIA.
Providencia	AUTO INTERLOCUTORIO
DEMANDANTE:	YOHANYS PLATA PINTO.
DEMANDADO:	BENJAMIN ALEMAN IGUARAN.
RADICACIÓN:	444303184001-2020-00028-00.

Vista la nota secretarial que antecede, este despacho le imparte aprobación a la liquidación de costas, en el presente asunto, de conformidad con lo previsto por el artículo 366 del Código General del Proceso.

NOTIFÍQUESE Y CÚMPLASE

La Juez,

YENI ALEXANDRA LOAIZA ÁLZATE

Firmado Por:

**YENI ALEXANDRA LOAIZA ALZATE
JUEZ CIRCUITO
JUZGADO 001 PROMISCO DE FAMILIA DE CIRCUITO DE MAICAO**

Este documento fue generado con firma electrónica y cuenta con plena validez jurídica, conforme a lo dispuesto en la Ley 527/99 y el decreto reglamentario 2364/12

Código de verificación:

a4da86afa790fe8449f30036c7d1f64906525d0ea03f457fc1d82187284b3ed1

Documento generado en 28/01/2021 03:44:20 PM

**Valide éste documento electrónico en la siguiente URL:
<https://procesojudicial.ramajudicial.gov.co/FirmaElectronica>**